

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ordene.

Los Patios, 23 de marzo de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MARTHA ISABEL TORRES JAIMES
Interdicto: JOSE RICARDO MESA CONTRERAS

RADICADO. 2014- 00426 R. INTERDICCIÓN

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

En escrito que antecede el señor JOSE RICARDO MESA CONTRERAS, solicita se oficie al Pagador de la Policía Nacional, para que levante la anotación de la interdicción existente.

Ante lo pedido por el interesado y teniendo en cuenta lo decidido en sentencia del 24 de enero del 2023, a través de la cual se decretó la rehabilitación del señor JOSE RICARDO MESA CONTRERAS, se ordena librar oficio al señor Pagador de la Policía Nacional Caja de Sueldo de Retiros CASUR, para que cancele la anotación de interdicción existente sobre él antes mencionado, anexando copia de la decisión referenciada.

Líbrese la comunicación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ordene.

Los Patios, 23 de marzo de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: WBER TIQUE MARTIN
Demandado: SONIA BETRIZ VELANDIA P

RADICADO. 2015- 00502 DIVORCIO

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la manifestado por la señora SONIA BEATRIZ VELANDIA PARADA, en escrito que antecede, el Despacho, dispone, la entrega de las cesantías existentes a cargo del Juzgado al señor WBER TIQUE MARTIN, por Secretaría hágase le trámite respectivo.

Por otra parte, se ordena levantar la medida de embargo existente sobre las cesantías, para el efecto, líbrese comunicación a la Caja de Sueldo de Retiros de la Policía Nacional, para que levante el embargo existente sobre las cesantías del antes mencionado.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ordene.

Los Patios, 23 de marzo de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: AIDA JAUREGUI SANCHEZ
Demandado: JOSE ALFONSO CARRERO BUITRAGO

RADICADO. 2018- 00182 Custodia

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

En escrito que antecede, el señor JOSE ALFONSO CARRERO BUITRAGO, informa que la señora AIDA JAUIREGUI, hizo entrega de su hija MARIA JOSE, el día martes aproximadamente hacia las 7:30 minutos de la noche, solicitando se le haga entrega de los depósitos cobrados por la señora demandante.

Ante lo manifestado por el interesado, el Despacho le informa, qué revisado el portal de depósitos judiciales del Juzgado, no existe depósito pendiente de pago, habiéndose cancelado a la señora JAUREGUI SANCHEZ, hasta el mes de febrero y, hasta el momento el momento no se han recibido. Una vez, se recibida se pagará a favor del solicitante por tener la custodia su hija MARIA JOSE CARRERO JAUREGUI.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ordene.

Los Patios, 23 de marzo de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MARIA EPIMENIA MISE SUAREZ
Demandado: SEGUNDO ANAIBAL CORREDOR

RADICADO. 2019- 00504 INV. PATERNIDAD

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Agréguese al proceso la constancia emanada del Instituto de Medicina Legal, donde informa la inasistencia del grupo a la prueba genética.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para qué en el término de 30 días, manifieste si le asiste interés en continuar con el proceso, so pena de decretar el desistimiento. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ordene.

Los Patios, 23 de marzo de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ROSARELY FONTALVO DUNCAN
Demandado: VLADIMIR ENRIQUE HERNANDEZ H.

RADICADO. 2019- 00566 L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

En escrito que antecede la Dra. ALICIA PINZON RAMIREZ, solicita requerir a la parte demandante, para que cancele sus honorarios por haber realizado la partición en el tiempo pedido por el juzgado.

Ante lo manifestado por la memorialista y por considerarlo el Despacho precedente, se ordena requerir a la parte demandante, para que cancele los honorarios fijados a la profesional del derecho, por haber efectuado encomendado dentro de los términos señalados por el Juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2019-00585— Nulidad de Escritura Pública (partición sucesoral)

Demandante: MARITZA DUARTE.

Demandados: EMILY ALEJANDRA PARRA VILLAMIZAR y DIDIAN ANYUL VILLAMIZAR VALENCIA

Los Patios, veintisiete (27) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta, que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y, dentro del mismo, el apoderado judicial de EMILY ALEJANDRA PARRA VILLAMIZAR y DIDIAN ANYUL VILLAMIZAR VALENCIA, presentó contestación.

Igualmente, adviértase, que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo, se encuentra vencido y, dentro del mismo, la parte demandante emitió pronunciamiento al respecto.

Para continuar con el curso legal de este trámite, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las diez (10:00 A.M.) de la mañana.

Se indica a los apoderados y las partes que, en observancia de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link web para su ingreso.

Frente a la solicitud de compartir el link del expediente digital, por Secretaría, remítaseles a los peticionarios.

Por último, se **INSTA** a las partes de esta cuerda procesal a que todo memorial, comunicación y/o petición que pretendan ser allegados e incorporados a este trámite, deberá igualmente ser remitido a las demás partes del proceso después de notificadas, tal como lo dispone el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo único del Art. 9° de la Ley 2213 de 2022, so pena de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar, allegando para el efecto prueba y constancia del cumplimiento de dicho deber.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Ejecutivo de Alimentos

2020-00219-00

Demandante: Shirley Angelica Galvis Afanador

Demandado: Oscar Ferney Llanos Useche

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agregase, al proceso el escrito procedente del Jefe de Nomina del Ejercito Nacional, informando que se registro la medida de embargo de sueldo y primas del señor OSCAR FERNEY LLANOS USECHE, la cual se aplicara en la nomina de marzo de 2023. Téngase en cuenta lo informado para los fines legales del caso.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora SHIRLEY ANGELICA GALVIS AFANADOR, en su calidad de demandante dentro del presente asunto, pidiendo colaboración en cuanto al pago de la cuota de alimentos, el Despacho, dispone poner en conocimiento de la memorialista lo reseñado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Radicado No.2021-00748

Demandante: Nubia Maryuri Patarroyo

Demandado: Alexander Duarte Mandón

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso proceder a aprobar la liquidación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, si no observara el Despacho que no se especifica el interés cobrado, y como quiera que los intereses no son pactados, se cobrara el interés contenido en el artículo 1617 del Código Civil, el cual corresponde al 6% anual, finalmente no se tuvieron en cuentas los abonos realizados por el demandado, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procederá a modificarla de la siguiente manera:

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA	DEUDA	INTERESES MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO
SALDO A DICIEM DE 2021		\$3.404.880,00	0,50%	\$17.024,40		\$3.421.904,40
ENERO DE 2022	\$358.925,00	\$3.780.829,40	0,50%	\$18.904,15		\$3.799.733,55
FEBRERO DE 2022	\$358.925,00	\$4.158.658,55	0,50%	\$20.793,29	\$828.960,00	\$3.350.491,84
MARZO DE 2022	\$358.925,00	\$3.709.416,84	0,50%	\$18.547,08	\$828.960,00	\$2.899.003,92
ABRIL DE 2022	\$358.925,00	\$3.257.928,92	0,50%	\$16.289,64	\$828.960,00	\$2.445.258,57
MAYO DE 2022	\$358.925,00	\$2.804.183,57	0,50%	\$14.020,92	\$828.960,00	\$1.989.244,49
JUNIO DE 2022	\$358.925,00	\$2.348.169,49	0,50%	\$11.740,85	\$828.960,00	\$1.530.950,33
JULIO DE 2022	\$358.925,00	\$1.889.875,33	0,50%	\$9.449,38	\$723.960,00	\$1.175.364,71
AGOSTO DE 2022	\$358.925,00	\$1.534.289,71	0,50%	\$7.671,45	\$828.960,00	\$713.001,16
SEPTIEM DE 2022	\$358.925,00	\$1.071.926,16	0,50%	\$5.359,63	\$828.960,00	\$248.325,79
OCTUBRE DE 2022	\$358.925,00	\$607.250,79	0,50%	\$3.036,25	\$828.960,00	-\$218.672,96
NOVIE DE 2022	\$358.925,00	\$140.252,04	0,50%	\$701,26	\$828.960,00	-\$688.006,70
DICIEMB DE 2022	\$358.925,00		0,50%	\$0,00	\$828.960,00	-\$1.158.041,70
ENERO DE 2023	\$406.590,00		0,50%	\$0,00	\$961.602,00	-\$1.713.053,70
FEBRERO DE 2023	\$406.590,00		0,50%	\$0,00	\$961.602,00	-\$2.268.065,70
MARZO DE 2023	\$406.590,00		0,50%	\$0,00		-\$1.861.475,70
ABRIL DE 2023	\$406.590,00		0,50%	\$0,00		-\$1.454.885,70
TOTAL	\$9.338.340,00			\$143.538,30	\$10.936.764	

TOTAL, DE DEUDA A ABRIL DE 2023

\$9.481.878,30

TOTAL, CONSIGNADO A FEBRERO DE 2023

\$ 10.936.764

SALDO

-\$1.454.885,70

Como quiera que se observa la cancelación de la deuda, y el pago de cuota de alimentos que incluye el mes de abril de 2023 y más, una vez ejecutoriado el presente auto, el proceso pasara al Despacho, para emitir las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and 'Velandia' in a cursive script. There are some additional lines and flourishes to the right of the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA